



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

#### INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

- 20** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2014, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede a la publicación de la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación por la que se procede a denegar la solicitud de vivienda pública por el cupo de especial necesidad (edicto 190/14).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución que se relaciona en el Anexo I, denegatoria de la solicitud de vivienda por el cupo de especial necesidad, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 31 de octubre de 2014.—La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, Ana Gomendio López de Asiaín.

#### ANEXO I

*Interesado. — Último domicilio conocido. — Expediente. —  
Contenido y fecha de la resolución*

Yamina Mejdoubi. — San José, 2, segundo izquierda, 28320 Pinto. — 10/SV/1392.7/2014. — Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se denegaba la solicitud de vivienda con protección pública por el cupo de especial necesidad.

(03/34.311/14)

